ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE IDERBOL**
FECHA	**28 DE JUNIO DE 2023**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con los postulados definidos en el numeral 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150/07, se elaboran los presentes Estudios Previos para satisfacer la necesidad de contratar los servicios de un profesional que aporte en el cumplimiento operativo y misional del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y REACREACIÓN DE BOLÍVAR –IDERBOL.** El artículo en comento en su numeral 12 establece que, con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Por ello es recomendable que, las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Es por esto que, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Bolívar **IDERBOL**, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicio en Apoyo a la Gestión, adscritos a la Subgerencia de Deporte y recreación de **IDERBOL**, en concordancia al proyecto de **MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO**.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - **IDERBOL** contratará una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Instituto, como máximo órgano rector a nivel Departamental en materia de Políticas Públicas orientadas al Fomento y estimulo del Deporte y la Recreación de Bolívar, desarrolla proyectos de Planeación Deportiva, y Recreativa y demás actividades que permitan el adecuado desarrollo del Deporte y la Recreación en Bolívar, en cumplimiento de su Visión y Misión **IDERBOL** tiene la obligación legal de apoyar, promocionar y fomentar el deporte y la recreación dentro de la jurisdicción del Departamento, en cumplimiento a las políticas de Gobierno.

Ahora bien, en el marco de sus fines Visiónales y Misionales, **IDERBOL**, requiere adelantar todas las actividades tendientes al cumplimiento de su Plan de Acción. **IDERBOL,** se convierte en una Entidad de cara a la comunidad, que interviene como parte activa a la hora de contribuir al cumplimiento de políticas públicas departamentales, con el objeto de mejorar, fortalecer e impulsar los logros deportivos a nivel nacional e internacional de los deportistas, clubs, ligas deportivas, etc., fomentando el desarrollo e inversión de proyectos de inversión con miras al deporte y la recreación

como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Por lo tanto, es obligación legal de **IDERBO**L apoyar, promocionar y fomentar el deporte y la recreación dentro de la jurisdicción del Departamento, en cumplimiento a las políticas de gobierno de la actual administración Departamental, **"Bolívar Primero 2020-2023**". Para lo anterior, se requiere del personal con el conocimiento y experiencia necesitaría y suficiente para prestar el debido apoyo a la gestión brindando acompañamiento a la Subgerencia de Deportes y Recreación, que en todo caso se sujetara en todo a sus conocimientos en la materia, a la ley y a los principios éticos.

Teniendo en cuenta que **IDERBO**L, en su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para atender con absoluta diligencia, eficacia y eficiencia tal labor, como consta en el certificado de Insuficiencia de Personal expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que, para el cumplimiento de los cometidos del plan de desarrollo "**BOLIVAR PRIMERO 2020-2023**, se hace imperiosa la necesidad de realizar la contratación directa, bajo la modalidad de prestación de servicios en apoyo a la gestión, con Persona natural que cumpla con experiencia no inferior a un (1) año relacionada con el objeto del contrato. La propuesta que no reúna el perfil y acredite la experiencia exigida será rechazada de plano.

Finalmente es importante resaltar que el apoyo es ineludible, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman no pueden ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad esto de acuerdo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expones que "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLIVAR PRIMERO EN DEPORTES BOLÍVAR..**
3.2 PERFIL Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:	**PERFIL**: Persona natural que cumpla con la experiencia no inferior a un (1) año relacionado con el objeto del contrato, buena presentación y excelentes referencias personales que den cuenta de su capacidad de trabajo en equipo y relaciones interpersonales. **HONORARIOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 14.583.333)** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el calendario de competencias Internacionales y Nacionales y Locales que permitan junto al adecuado entrenamiento diario elevar el nivel de rendimiento, lograr títulos. 2.Organizar, planificar, orientar, dirigir, y evaluar a los deportistas de la Liga de FUTBOL de Bolívar con miras para la óptima preparación y participación de los deportistas a los próximos juegos Nacionales 2023 y los distintos torneos Nacionales o Internacionales. 3. Asesorar y Brindar Apoyo a los deportistas de la Liga de FUTBOL con los planes de trabajo técnicos – metodológicos y de preparación Deportiva 4. Atender los requerimientos, asistencia técnica y logística de los Deportistas de la Liga de FUTBOL, seleccionados para participar en los distintos torneos Nacionales e Internacionales y próximos juegos Nacionales 2023. 5. Luchar por el logro de elevadas metas en cada una de las competencias preparatorias y fundamentales para cumplir con el compromiso misional de IDERBOL. 6. Colaborar a la Liga de FUTBOL de Bolívar con la Selección y detección de talentos. 7. Supervisión del estado, Funcionamiento de los materiales y equipos que se vayan a utilizar en las actividades de Preparación y competencias. 8. cumplir con el calendario de Competencia Nacionales, Internacionales y Locales. 9. Entrenar de manera significativa a los deportistas de la disciplina de FUTBOL que vayan a competir en los diferentes Torneos. 10. Orientar correctamente a los deportistas de la disciplina de FUTBOL en el proceso

	de preparación deportiva para la obtención de un alto nivel competitivo.11 Coordinar la programación y fogueos de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar para la preparación y participación en las distintas competencias. 12. Llevar un control del entrenamiento de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar. 13. Llevar un récord individual de cada uno de los deportistas de la disciplina de FUTBOL del equipo Nacional. 14. Con Ocasión de la participación en competencias preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, deberá presentar un informe con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo de Guía Metodológica de Rendimiento Deportivo. 15. Acatar todas las normas de prevención y Control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas. 16. Acompañar los procesos de concentración y competición de los equipos nacionales a nivel nacional como internacional. 17. realizar actividades de entrenamiento deportivo, por medio de plataformas digitales con los cuales desarrollará las acciones propias de su contrato y que le sirvan como insumo al IDERBOL para desplegar acciones similares, de considerarlo necesario. 18. Apoyar la elaboración de contenidos a partir de piezas tipo infografía y videos, socializándolos por diferentes medios digitales u otros, contribuyendo a mitigar la situación de cuarentena y aislamiento que vive el país. 19. Elaborar informe de sistematización de la experiencia del proceso de 20. Participar en las reuniones virtuales semanales o cuando se estimen necesarias con LA MESA TECNICA DE IDERBOL, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual. 21. Realizar informes semanales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al Supervisor del contrato. 22. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**3.3.1 Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a **IDERBOL** cualquier elemento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **3.3.2 Especificas:** Las obligaciones específicas corresponden a las actividades definidas en el punto 3.2 del presente estudio.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder a 31 de diciembre de 2023.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es la sede del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR**; en la ciudad de Cartagena, sin embargo si se requiere de la asistencia del contratista en otros lugares ya sea en el Distrito de Cartagena o por fuera de este, **IDERBOL**, correrá con los gastos de transporte, estadía que requiera para cumplir con lo encomendado.
3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor que **IDERBOL** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma **CATORCE MILLONES**

	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.583.333) IDERBOL realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas iguales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000),** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.083.333)** la cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Gerente General, será el Subgerente De Deportes y Recreación o quien haga sus veces.
3.8 OBLIGACIONES DEL IDERBOL	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3.9 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se específica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Código	**Producto**
80111620	Servicios Temporales De Recursos Humanos
80161500	Servicios de apoyo gerencial

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP II

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación el cual se anexa al presente estudio como anexo N°.1.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

IDERBOL ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude **IDERBOL** al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **IDERBOL** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **IDERBOL** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **IDERBOL**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA,** quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **IDERBOL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, **IDERBOL** considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las Señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

ELOY JOSE PORRAS BALLESTEROS
SUBGERENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN
IDERBOL

Proyectado: Claudia Casas Benavidez- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Keibis Mercado Herrera - Asesora Jurídico Externa

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de junio de 2023

Señor(a)
ALEXANDER ROMERO MONTERO
C.C. NO. 73.005.925 de Cartagena
300-3474507
anex123@hotmail.com

Asunto:	Invitación a Ofertar Servicios Apoyo a la Gestión

Respetado señor.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – **IDERBOL**, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLIVAR PRIMERO EN DEPORTES BOLÍVAR…

2.LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – **IDERBOL**, en la ciudad de Cartagena.

3.TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor que **IDERBOL** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 14.583.333) IDERBOL** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas iguales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000),** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.083.333)** la cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato resultante designado por el Gerente General, será el Subgerente de Deportes y Recreación o quien haga sus veces.

6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:
El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Hoja de vida formato SIGEP
- Certificados de formación académica y Certificados de Experiencia Laboral.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y el Certificado Nacional de Medidas Correctivas.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia tarjeta militar hombres menores de 50 años (verificada por la entidad contratante)
- Examen Pre-ocupacional.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Específicas:

1. Cumplir con el calendario de competencias Internacionales y Nacionales y Locales que permitan junto al adecuado entrenamiento diario elevar el nivel de rendimiento, lograr títulos. 2.Organizar, planificar, orientar, dirigir, y evaluar a los deportistas de la Liga de FUTBOL de Bolívar con miras para la óptima preparación y participación de los deportistas a los próximos juegos Nacionales 2023 y los distintos torneos Nacionales o Internacionales. 3. Asesorar y Brindar Apoyo a los deportistas de la Liga de FUTBOL con los planes de trabajo técnicos – metodológicos y de preparación Deportiva 4. Atender los requerimientos, asistencia técnica y logística de los Deportistas de la Liga de FUTBOL, seleccionados para participar en los distintos torneos Nacionales e Internacionales y próximos juegos Nacionales 2023. 5. Luchar por el logro de elevadas metas en cada una de las competencias preparatorias y fundamentales para cumplir con el compromiso misional de IDERBOL. 6. Colaborar a la Liga de FUTBOL de Bolívar con la Selección y detección de talentos. 7. Supervisión del estado, Funcionamiento de los materiales y equipos que se vayan a utilizar en las actividades de Preparación y competencias. 8. cumplir con el calendario de Competencia Nacionales, Internacionales y Locales. 9. Entrenar de manera significativa a los deportistas de la disciplina de FUTBOL que vayan a competir en los diferentes Torneos. 10. Orientar correctamente a los deportistas de la disciplina de FUTBOL en el proceso de preparación deportiva para la obtención de un alto nivel competitivo.11 Coordinar la programación y fogueos de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar para la preparación y participación en las distintas competencias. 12. Llevar un control del entrenamiento de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar. 13. Llevar un récord individual de cada uno de los deportistas de la disciplina de FUTBOL del equipo Nacional. 14. Con Ocasión de la participación en competencias preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, deberá presentar un informe con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo de Guía Metodológica de Rendimiento Deportivo. 15. Acatar todas las normas de prevención y Control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas. 16. Acompañar los procesos de concentración y competición de los equipos nacionales a nivel nacional como internacional. 17. realizar actividades de entrenamiento deportivo, por medio de plataformas digitales con los cuales desarrollará las acciones propias de su contrato y que le sirvan como insumo al IDERBOL para desplegar acciones similares, de considerarlo necesario. 18. Apoyar la elaboración de contenidos a partir de piezas tipo infografía y videos, socializándolos por diferentes medios digitales u otros, contribuyendo a mitigar la situación de cuarentena y aislamiento que vive el país. 19. Elaborar informe de sistematización de la experiencia del proceso de 20. Participar en las reuniones virtuales semanales o cuando se estimen necesarias con LA MESA TECNICA DE IDERBOL, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual. 21. Realizar informes semanales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al Supervisor del contrato. 22. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLÍVAR**, Paseo Bolívar, Cra. 17 Casa del Deporte.

Cordialmente.

ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA
Gerente General – IDERBOL

Proyectado: Claudia Casas Benavidez- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Keibis Mercado Herrera - Asesora Jurídico Externa

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de junio de 2023

Señor
ELOY JOSE PORRAS BALLESTEROS
Subgerente de Deportes y Recreación

Asunto: **PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Atendiendo su solicitud me permito presentar oferta de servicios en los siguientes términos: teniendo en cuenta mi experiencia las actividades a desempeñar serían:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLIVAR PRIMERO EN DEPORTES BOLÍVAR..

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el calendario de competencias Internacionales y Nacionales y Locales que permitan junto al adecuado entrenamiento diario elevar el nivel de rendimiento, lograr títulos. 2.Organizar, planificar, orientar, dirigir, y evaluar a los deportistas de la Liga de FUTBOL de Bolívar con miras para la óptima preparación y participación de los deportistas a los próximos juegos Nacionales 2023 y los distintos torneos Nacionales o Internacionales. 3. Asesorar y Brindar Apoyo a los deportistas de la Liga de FUTBOL con los planes de trabajo técnicos – metodológicos y de preparación Deportiva 4. Atender los requerimientos, asistencia técnica y logística de los Deportistas de la Liga de FUTBOL, seleccionados para participar en los distintos torneos Nacionales e Internacionales y próximos juegos Nacionales 2023. 5. Luchar por el logro de elevadas metas en cada una de las competencias preparatorias y fundamentales para cumplir con el compromiso misional de IDERBOL. 6. Colaborar a la Liga de FUTBOL de Bolívar con la Selección y detección de talentos. 7. Supervisión del estado, Funcionamiento de los materiales y equipos que se vayan a utilizar en las actividades de Preparación y competencias. 8. cumplir con el calendario de Competencia Nacionales, Internacionales y Locales. 9. Entrenar de manera significativa a los deportistas de la disciplina de FUTBOL que vayan a competir en los diferentes Torneos. 10. Orientar correctamente a los deportistas de la disciplina de FUTBOL en el proceso de preparación deportiva para la obtención de un alto nivel competitivo.11 Coordinar la programación y fogueos de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar para la preparación y participación en las distintas competencias. 12. Llevar un control del entrenamiento de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar. 13. Llevar un récord individual de cada uno de los deportistas de la disciplina de FUTBOL del equipo Nacional. 14. Con Ocasión de la participación en competencias preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, deberá presentar un informe con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo de Guía Metodológica de Rendimiento Deportivo. 15. Acatar todas las normas de prevención y Control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas. 16. Acompañar los procesos de concentración y competición de los equipos nacionales a nivel nacional como internacional. 17. realizar actividades de entrenamiento deportivo, por medio de plataformas digitales con los cuales desarrollará las acciones propias de su contrato y que le sirvan como insumo al IDERBOL para desplegar acciones similares, de considerarlo necesario. 18. Apoyar la elaboración de contenidos a partir de piezas tipo infografía y videos, socializándolos por diferentes medios digitales u otros, contribuyendo a mitigar la situación de cuarentena y aislamiento que vive el país. 19. Elaborar informe de sistematización de la experiencia del proceso de 20. Participar en las reuniones virtuales semanales o cuando se estimen necesarias con LA MESA TECNICA DE IDERBOL, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual. 21. Realizar informes semanales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al Supervisor del contrato. 22. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

El valor que **IDERBOL** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 14.583.333) IDERBOL** realizará el pago del valor del contrato en tres (3) cuotas iguales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000),** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.083.333)** la cual se tramitará al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior se tramitará una vez que el contratista haya presentado un informe de actividades correspondientes, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la realización de los pagos a la seguridad social integral y ARL y las estampillas e impuesto a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá recibir recursos por concepto de

gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

Anexo los documentos correspondientes para mi posible contratación.

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional SI aplica.
- Hoja de vida formato SIGEP y Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
- Certificados de formación académica y Certificados de Experiencia Laboral.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y el Certificado Nacional de Medidas Correctivas.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia tarjeta militar.
- Examen Pre-ocupacional.

Atentamente.

ALEXANDER ROMERO MONTERO
C.C. NO. 73.005.925 de Cartagena

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de junio de 2023

Señor
SUBGERENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE IDERBOL
Ciudad.

Ref. Designación Supervisor del Contrato N° 402 DE 2023

Por medio de la presente, respetuosamente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato N°. **402 DE 2023**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLIVAR PRIMERO EN DEPORTES BOLÍVAR..**"

Esta asignación, se realiza en cumplimiento al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar-IDERBOL.

Atentamente.

ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA
Gerente General – IDERBOL

Proyectado: Claudia Casas Benavidez- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Keibis Mercado Herrera - Asesora Jurídico Externa.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA IDERBOL

CERTIFICA

Que, revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por **ALEXANDER ROMERO MONTERO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° **73.005.925** expedida en Cartagena (Bolívar), no posee antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinario, y verificada su hoja de vida y documentación anexa en relación a su experiencia laboral, se considera una persona idónea para la prestación de servicio en el Instituto Departamental De deportes y Recreación de Bolívar- **IDERBOL**

La presente certificación se expide en virtud del contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082.

_____

CARLOS MARIO MIELES BELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar
IDERBOL

Proyectado: Claudia Casas Benavidez- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Keibis Mercado Herrera - Asesora Jurídico Externa

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL IDERBOL

Que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – **IDERBOL**- no existe personal suficiente, con el perfil adecuado que pueda desarrollar las siguientes actividades:

Específicas:

1. Cumplir con el calendario de competencias Internacionales y Nacionales y Locales que permitan junto al adecuado entrenamiento diario elevar el nivel de rendimiento, lograr títulos. 2.Organizar, planificar, orientar, dirigir, y evaluar a los deportistas de la Liga de FUTBOL de Bolívar con miras para la óptima preparación y participación de los deportistas a los próximos juegos Nacionales 2023 y los distintos torneos Nacionales o Internacionales. 3. Asesorar y Brindar Apoyo a los deportistas de la Liga de FUTBOL con los planes de trabajo técnicos – metodológicos y de preparación Deportiva 4. Atender los requerimientos, asistencia técnica y logística de los Deportistas de la Liga de FUTBOL, seleccionados para participar en los distintos torneos Nacionales e Internacionales y próximos juegos Nacionales 2023. 5. Luchar por el logro de elevadas metas en cada una de las competencias preparatorias y fundamentales para cumplir con el compromiso misional de IDERBOL. 6. Colaborar a la Liga de FUTBOL de Bolívar con la Selección y detección de talentos. 7. Supervisión del estado, Funcionamiento de los materiales y equipos que se vayan a utilizar en las actividades de Preparación y competencias. 8. cumplir con el calendario de Competencia Nacionales, Internacionales y Locales. 9. Entrenar de manera significativa a los deportistas de la disciplina de FUTBOL que vayan a competir en los diferentes Torneos. 10. Orientar correctamente a los deportistas de la disciplina de FUTBOL en el proceso de preparación deportiva para la obtención de un alto nivel competitivo.11 Coordinar la programación y fogueos de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar para la preparación y participación en las distintas competencias. 12. Llevar un control del entrenamiento de los deportistas de la disciplina de FUTBOL de Bolívar. 13. Llevar un récord individual de cada uno de los deportistas de la disciplina de FUTBOL del equipo Nacional. 14. Con Ocasión de la participación en competencias preparatorias y fundamentales a nivel nacional e internacional, deberá presentar un informe con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo de Guía Metodológica de Rendimiento Deportivo. 15. Acatar todas las normas de prevención y Control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas. 16. Acompañar los procesos de concentración y competición de los equipos nacionales a nivel nacional como internacional. 17. realizar actividades de entrenamiento deportivo, por medio de plataformas digitales con los cuales desarrollará las acciones propias de su contrato y que le sirvan como insumo al IDERBOL para desplegar acciones similares, de considerarlo necesario. 18. Apoyar la elaboración de contenidos a partir de piezas tipo infografía y videos, socializándolos por diferentes medios digitales u otros, contribuyendo a mitigar la situación de cuarentena y aislamiento que vive el país. 19. Elaborar informe de sistematización de la experiencia del proceso de 20. Participar en las reuniones virtuales semanales o cuando se estimen necesarias con LA MESA TECNICA DE IDERBOL, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual. 21. Realizar informes semanales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al Supervisor del contrato. 22. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

WALDY SELUAN MARTELO
Subgerente Administrativo y Financiero - IDERBOL

Proyectado: Claudia Casas Benavidez- Asesora Jurídica Externa
Revisado: Keibis Mercado Herrera - Asesora Jurídico Externa